**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUS Nª 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Soledad – atlántico 06 de abril de 2021 | | |
| **Hora de inicio:** | 08:00 A.M | **Hora finalización** | **09:00 A.M** |
| **Lugar:** | Unidad Prestadora de salud atlántico – sala de junta Grupo administrativo y financiero. | | |

ACTA N° 318 /RASES 8 – UPRES BOLIVAR GRUCO- 17.2

Consolidación, los integrantes del comité evaluador abajo firmantes y comité de adquisición, con el fin de consolidar el resultado de las verificaciones y evaluaciones técnica, jurídica, económica y financiera y la presentación aval para la adjudicación del proceso de las propuestas presentadas en el proceso de contratación directa **N° PN RASES 8 UPRES DEBOL CD 005-2021**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LOS GRUPOS DE INTERNACION, CONSULTA EXTERNA, QUIRURGICO, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPITALIZACION GENERAL, CUIDADO INTERMEDIO, CUIDADO INTENSIVO, CIRUGIA GENERAL Y DE SUBESPECIALIDADES, CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y ONCOLOGICAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PEDIATRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Proponentes
3. Antecedentes del proceso
4. Desarrollo
5. Conclusiones
6. recomendación de definición
7. Cierre

**DESARROLLO**

**1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES**

❖ **Comité Evaluador**

- Verificación financiera y evaluador económico: CPS. FRANCIA ANGULO SANTOS.
- Verificación técnica: Patrullero. SANDRA LICONA VILLA.
- Verificadora jurídica: CPS. Abogada JANNISE CORREA AYOLA.

❖ **Comité de Adquisiciones:**

- Jefe administrativo y financiero — CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
- Jefe de contratos — CT. MICHAEL ALEXANDER PUELLO BENITOREBOLLO
- Responsable de Planeación — IT. SERGIO LUIS GARCES MORALES
- Jefe de presupuesto — PT. SANDRA MENDOZA BOHORQUEZ
- Asesor Jurídico — CPS. OMAR TORRES HERNANDEZ

ACTA N° 298 RASES 8- UPRES BOLIVAR "POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR ABAJO FIRMANTES Y COMITÉ DE ADQUISICIÓN, CON EL FIN DE CONSOLIDAR EL RESULTADO DE LAS VERIFICACIONES Y EVALUACIONES TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA Y LA PRESENTACIÓN AVAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO **CONTRATACION DIRECTA N° PN RASES 8 UPRES DEBOL CD 005-2021**, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LOS GRUPOS DE INTERNACION, CONSULTA EXTERNA, QUIRURGICO, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPITALIZACION GENERAL, CUIDADO INTERMEDIO, CUIDADO INTENSIVO, CIRUGIA GENERAL Y DE SUBESPECIALIDADES, CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y ONCOLOGICAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PEDIATRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

## 2. PROPONENTE:

| Nombres y Apellidos o Razón social | identificación | Teléfono | Dirección |
|---|---|---|---|
| Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja | 890.480.135-3 | 6475420 | Bruselas, transversal 36 N° 36. |

## 3. ANTECEDENTES DEL PROCESO:

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LOS GRUPOS DE INTERNACION, CONSULTA EXTERNA, QUIRURGICO, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPITALIZACION GENERAL, CUIDADO INTERMEDIO, CUIDADO INTENSIVO, CIRUGIA GENERAL Y DE SUBESPECIALIDADES, CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y ONCOLOGICAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PEDIATRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

**PRESUPUESTO:** El valor estimado para la presente contratación es de ciento sesenta millones de pesos M/Cte. ($ 160.000.000) vigencia 2021.

**CDP:** 14821 del 24 de marzo de 2021 – RASES 8
**APERTURA:** 29 de marzo de 2021.
**CIERRE**: 31 de marzo 2021

**OFERTAS PRESENTADAS POR EL OFERENTE:**

| Nombres y Apellidos o Razón social | identificación | Teléfono | Dirección |
|---|---|---|---|
| Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja | 890.480.135-3 | 6475420 | Bruselas, transversal 36 N° 36. |

## 4. DESARROLLO:

### 4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Una vez revisados los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, sobre los cuales se hace una relación en el siguiente cuadro cotejarlos con los documentos cargados, estas se ajustan a lo consagrado en las leyes 1474 del 2011, 1955 de 2019 y decreto 1082 de 2015 así:

| REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES | FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA |
|---|---|
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | **CUMPLE** |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O EQUIVALENTE | **CUMPLE** |
| BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES. | **CUMPLE** |

ACTA N° 298 RASES 8- UPRES BOLIVAR "POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR ABAJO FIRMANTES Y COMITÉ DE ADQUISICIÓN, CON EL FIN DE CONSOLIDAR EL RESULTADO DE LAS VERIFICACIONES Y EVALUACIONES TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA Y LA PRESENTACIÓN AVAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO **CONTRATACION DIRECTA N° PN RASES 8 UPRES DEBOL CD 005-2021**, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LOS GRUPOS DE INTERNACION, CONSULTA EXTERNA, QUIRURGICO, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPITALIZACION GENERAL, CUIDADO INTERMEDIO, CUIDADO INTENSIVO, CIRUGIA GENERAL Y DE SUBESPECIALIDADES, CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y ONCOLOGICAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PEDIATRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL"

| | |
|---|---|
| CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES | **CUMPLE** |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | **CUMPLE** |
| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | **CUMPLE** |
| FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA | **CUMPLE** |
| ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS | **CUMPLE** |
| AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | **CUMPLE** |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE | **CUMPLE** |
| ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O SU EQUIVALENTE | **NO APLICA** |
| CERTIFICACIÓN BANCARIA | **CUMPLE** |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) | **CUMPLE** |
| CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS O CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR | **CUMPLE** |

La evaluadora jurídica determina que el proponente E.S.E Hospital Divina misericordia, dentro del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PN RASES 8 CD 005- 2021 cumplen con los requisitos exigidos del orden jurídico.

En tal sentido, se encuentra habilitando jurídicamente para continuar dentro del proceso PN RASES 8 CD 005- 2021.

### 4.2 VERIFICACION Y EVALUACION TECNICA

Dentro del proceso objeto de evaluación, el comité técnico procede con la evaluación así:

| No. | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD | CUMPLE | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | SERVICIOS | 1 | X | |
| 2 | PROCEDIMIENTOS | 1 | X | |
| 7 | OXIGENO | 1 | X | |

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | Para la prestación de servicios de salud de primer nivel, El proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria de Salud del distrito de Cartagena (DADIS) o del departamento de Bolívar y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta. | X | |
| 2 | Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y Epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida. | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día. | X | |
| 4 | El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato. | X | |
| 5 | Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios en salud de primer nivel de complejidad en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado. | X | |
| | **APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Es responsabilidad del promotor del proyecto, pero también de los particulares que lo ejecuten, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconoce que un adecuado dimensionamiento del componente ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad del proyecto, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.<br><br>Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "**Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones**". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.<br><br>El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros. | X | |
| 7 | **LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE POST-CONSUMO**: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad:<br>Ley 1252 de 27/11/2008, "*por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos*".<br><br>Decreto 4741 de 30/12/2005 "*por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental*". | X | |
| 8 | Tener una persona encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional-Unidad Prestadora de | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Salud Bolívar la cual se halla en la dirección web http://disan.policia.gov.co/portal/, debol.upres-aut@policia.gov.co para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. | | |
| 9 | El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización. | X | |
| 10 | Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al retiro de la documentación del Grupo de Contratos y firma de las hojas de instrucciones respectivas. | X | |
| 11 | Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage). | X | |
| 12 | Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar | X | |
| 13 | Prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, así:<br>• Acuerdos 052 de 2013 (Manual de medicamentos y terapéutica).<br>• Acuerdo 033 de 1988 (ATEP).<br>• Acuerdo 049 de 1998 (Educación Especial).<br>• Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial).<br>• Acuerdo 010 de 2001 (Extensión del plan de beneficios hacia rehabilitación).<br>• Acuerdo 014 de 2001 (Promoción y prevención)<br>• Acuerdo 017 de 2002 (Salud operacional).<br>Acuerdo 025 de 2003 (Salud ocupacional). | X | |
| 14 | Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral. | X | |
| 15 | Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados. | X | |
| 16 | Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos. | X | |
| 17 | Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. | X | |
| 18 | Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70% ejecutado. Al llegar al 50% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicará a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación. | X | |

ACTA Nª 298 RASES 8- UPRES BOLIVAR "POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR ABAJO FIRMANTES Y COMITÉ DE ADQUISICIÓN, CON EL FIN DE CONSOLIDAR EL RESULTADO DE LAS VERIFICACIONES Y EVALUACIONES TÉCNICA JURÍDICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA Y LA PRESENTACIÓN AVAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO **CONTRATACION DIRECTA N° PN RASES 8 UPRES DEBOL CD 005-2021**, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LOS GRUPOS DE INTERNACION, CONSULTA EXTERNA, QUIRURGICO, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPITALIZACION GENERAL, CUIDADO INTERMEDIO, CUIDADO INTENSIVO, CIRUGIA GENERAL Y DE SUBESPECIALIDADES, CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y ONCOLOGICAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PEDIATRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

| | | | |
|---|---|---|---|
| 19 | Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, **LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLA CON LAS ANTERIORES CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.** | X | |
| 20 | Se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. | X | |
| 21 | Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud. | X | |
| 22 | Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud. | X | |
| 23 | Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente, en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, para lo cual se obligará a anexar dos copias de las facturas y los soportes originales. | X | |
| 24 | Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. | X | |
| 25 | Anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel o Word; Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del Consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE10, Código del Procedimiento (CUPS), Nombre del Procedimiento o Estudio Realizado, Valor del Procedimiento, Nombre del Medico Solicitante, Cédula del Medico Solicitante, Servicio Solicitado Soportes de la ley para la auditoría de cuentas. | X | |
| 26 | Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008. | X | |
| 27 | La Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta médica especializada primera vez (890202)" y "Consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej. Otorrinolaringología, cirugía general, dermatología, oftalmología). EL PRESENTE INFORME HACE PARTE INTEGRAL DE LOS SOPORTES DE LA FACTURA Y AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL EXIJA. | | |
| 28 | En caso de presentarse objeciones transitorias, serán tramitadas según los términos establecidos por la ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de radicación de la cuenta. | X | |
| 29 | La facturación será radicada en las instalaciones de la unidad prestadora de salud, ubicada en la calle real # 24 – 03 comando de la Policía metropolitana de Cartagena, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta. | X | |
| 30 | Al momento de entregar la facturación mensual por los servicios prestados, se debe anexar la factura de compra de los insumos para evidenciar este valor ante auditoria médica. Los insumos que no se encuentren aquí descritos pero que se necesiten serán facturados a esta misma tarifa. | X | |
| 31 | El servicio farmacéutico será coordinado por un Regente de Farmacia, así mismo el contratista contará con personal de las calidades señaladas en la norma y que garantice el cumplimiento de los procesos propios de dicho servicio. El recurso humano deber ser idóneo para el cumplimiento de los fines del servicio farmacéutico (SI APLICA) | X | |
| 32 | El Oferente deberá ofrecer los servicios de salud en la ciudad de Cartagena, para lo cual deberá garantizar con lo pactado en el contrato | X | |
| 33 | Fácil acceso a usuarios en el casco urbanos donde se está contratando el servicio. | X | |
| 34 | Los medicamentos y productos biológicos, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento (esto para casos de medicamentos intrahospitalarios). | X | |
| 35 | Designar en forma permanente una persona para atención al usuario que en coordinación la Trabajadora social de Atención al Usuario deberá dar trámite a todas las solicitudes emanadas por los pacientes. | X | |
| 36 | la entidad deberá comprometerse a usar el nuevo módulo de referencia y cuentas médicas para el cargue de la facturación y cargar la facturación en la plataforma del SECOP II una vez se encuentre auditada por la unidad prestadora de salud Bolívar | X | |
| 37 | Ttodos los servicios y/o procedimientos requeridos en el presente proceso contractual deberán encontrarse habilitados a la fecha de presentación de la propuesta. | X | |
| 38 | El oferente en caso de que no tenga el servicio requerido en el presente proceso en su sede habitual deberá adjuntar copia de contrato vigente con la entidad que lo tenga contratado junto con su respectiva habilitación. | X | |

**NOTA**: De la anterior evaluación se puede decir que efectivamente el proponente a la referencia cumple con las condiciones técnicas del proceso contractual a la referencia.

### 4.3 VERIFICACION ECONOMICA:

**CUADRO DE TARIFAS OFERTADOS FUNDACION HOSPITAL INFANTIL JUAN NAPOLEON FRANCO PAREJA**

| CONDICIONES DEL SERVICIO | PRECIO TECHO | TARIFAS A OFRECER |
|---|---|---|
| prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, para la prestación de servicio de hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades pediátricas y oncológicas, para los usuarios y beneficiarios pediátricos del subsistema de salud de la policía nacional - unidad prestadora de salud bolívar y lo contenido en el acuerdo no. 002 / 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial | Tarifa propia | Tarifa propia |

Analizada y verificada la propuesta presentada por el oferente Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja, identificado con numero de NIT 890.480.135-3, se pudo establecer que CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación, en cuanto a las tarifas ofrecidas no sobrepasan el valor techo del proceso de la referencia.

### 5. CONCLUSIONES:

**LOS COMITÉ EVALUADORES:** recomienda se le adjudique el proceso PN RASES 8 UPRES DEBOL CD 005-2021, cuyo objeto es la "prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, para la prestación de servicio de hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades pediátricas y oncológicas, para los usuarios y beneficiarios pediátricos del subsistema de salud de la policía nacional - unidad prestadora de salud bolívar y lo contenido en el acuerdo no. 002 / 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial" a la entidad **FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA.**

### 6. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.

Una vez verificadas las evaluaciones del proceso, este comité concluye que las mismas se ajustan a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y por lo tanto no tiene objeción alguna sobre los resultados de estas evaluaciones y comparte la recomendación emitida por parte de los comités evaluadores de adjudicar el presente proceso a la firma **FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA.**

De esta forma luego del proceso de evaluación, aclaración de observaciones y respuesta de los comités ajustados a la normatividad vigente, el comité de adquisiciones sigue la recomendación de los comités y a su vez da viabilidad de recomendación al señor ordenador del gasto jefe de la *Regional de Aseguramiento* en Salud No 8 para la adjudicación del presente proceso.

ACTA Nº 298 RASES 8- UPRES BOLIVAR "POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR ABAJO FIRMANTES Y COMITÉ DE ADQUISICIÓN, CON EL FIN DE CONSOLIDAR EL RESULTADO DE LAS VERIFICACIONES Y EVALUACIONES TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA Y LA PRESENTACIÓN AVAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO **CONTRATACION DIRECTA N° PN RASES 8 UPRES DEBOL CD 005-2021**, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LOS GRUPOS DE INTERNACION, CONSULTA EXTERNA, QUIRURGICO, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPITALIZACION GENERAL, CUIDADO INTERMEDIO, CUIDADO INTENSIVO, CIRUGIA GENERAL Y DE SUBESPECIALIDADES, CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y ONCOLOGICAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PEDIATRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL"

7. **CIERRE**.

Se agradece la asistencia a todos los presentes, para constancia se firma en soledad por quienes en ella intervinieron así:

CPS FRANCIA ANGULO SANTOS
Evaluador Económica

CPS. Doctora JANNISE AYOLA CORREA
Evaluador Jurídica

PT. SANDRA LICONA VILLA
Evaluador técnica

PT. SANDRA MENDOZA BOHORQUEZ
Responsable de presupuesto RASES N° 8

Intendente. SERGIO LUIS GARCES MORALES
Responsable de Planeación RASES N° 8

CPS. OMAR TORRES HERNANDEZ
Asesor Jurídico RASES N° 8

CT. MICHAEL ALEXANDER PUELLO BENITOREBOLLO
Jefe de Contratos RASES N° 8

Capitán GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe administrativo y financiero RASES No. 8

Elaboro: SI. DIEGO DE AVILA DE AVILA
Analista de contratos UPRES Bolivar